

SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

11.1 Se designaron observadores científicos de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (nacionales e internacionales) en todos los barcos que operaron en las pesquerías dirigidas a peces y a la investigación de centollas en el Área de la Convención durante la temporada 2006/07. Además, se realizaron seis programas de observación a bordo de barcos de pesca de arrastre de kril (SC-CAMLR-XXVI, párrafos 7.1 y 7.2).

11.2 La Comisión tomó nota y aprobó las recomendaciones de SCIC y del Comité Científico sobre la implementación y las mejoras del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (anexo 5, párrafos 1.5, 6.15 al 6.18; SC-CAMLR-XXVI, párrafos 3.3 al 3.6, 5.33 y 7.5).

11.3 Japón pidió una aclaración respecto al asesoramiento de WG-SAM sobre la necesidad de aumentar la cantidad de datos de frecuencias de tallas de alta calidad requeridos de la pesquería de kril (SC-CAMLR-XXVI, párrafo 3.6).

11.4 Australia informó a la Comisión que los datos de las frecuencias de tallas del kril eran importantes para entender la estructura espacial de las poblaciones de kril y la mortalidad natural. Se requieren datos de alta calidad de las series cronológicas de frecuencias de tallas de varios años para poder realizar una evaluación integrada de los stocks.

11.5 Japón expresó también preocupación ante la posibilidad de que la utilización de datos de las frecuencias de tallas de kril pudiera comprometer la confidencialidad de la industria, y el libre acceso a los mismos pudiera dañar las relaciones con la industria pesquera de kril. Por lo tanto, el acceso a estos datos y su utilización deben ser tratados con cautela, por ejemplo, restringiendo su utilización a unos pocos análisis científicos o condicionándola a reglas específicas relativas a la confidencialidad de datos.

11.6 El Reino Unido señaló a la atención de la Comisión que era necesario realizar una evaluación del nivel de observación requerido en la pesquería de kril, y que estas evaluaciones debían realizarse antes de acordar la cobertura de observación de cualquier plan (párrafo 4.46; SC-CAMLR-XXVI, párrafos 3.14 al 3.16).

11.7 La Comisión acogió la formación de un grupo técnico *ad hoc* de trabajo sobre las operaciones en alta mar (TASO) por el Comité Científico, y comentó que se reuniría inicialmente por dos días en 2008 para tratar los temas de alta prioridad y para formular su cometido (SC-CAMLR-XXVI, párrafos 7.8 al 7.13; véase también el párrafo 4.92).

11.8 La Comisión indicó que también se le encargaría al grupo TASO las tareas relacionadas con la capacitación de los observadores y la acreditación (descritas en SC-CAMLR-XXVI/BG/9 Rev. 1).

11.9 Estados Unidos apoyó la formación del grupo TASO y sugirió que el desarrollo de protocolos para el muestreo de la fauna de invertebrados presente en la captura secundaria del bentos y la recopilación de datos de la misma, daría una oportunidad para identificar los EMV (SC-CAMLR-XXVI, párrafo 7.5(iic)) y que esto debería ser incluido como el quinto tema de alta prioridad de discusión junto a los otros cuatro temas identificados en SC-CAMLR-XXVI, párrafo 7.11.

11.10 La Comisión apoyó la sugerencia de Estados Unidos descrita en el párrafo 11.9.